

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 64  
SERIE 2006-2007  
(P. de R. Núm. 80, Serie 2006-2007)**

**APROBADA:**

**21 DE FEBRERO DE 2007**

**RESOLUCION**

**PARA INSTRUIR A LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN A QUE REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO CON EL FIN DE CONSIDERAR LA VIABILIDAD DE DENOMINAR EL PARQUE DEPORTIVO DE LA URBANIZACIÓN CAPARRA TERRACE, CON EL NOMBRE DE COMPLEJO DEPORTIVO MIGUEL ÁNGEL “MICKEY” COLL DULIEVRE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

**POR CUANTO:** El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a la Legislatura Municipal a “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”;

**POR CUANTO:** La presente medida persigue el fin de denominar al parque deportivo de la Urbanización Caparra Terrace de Río Piedras (sito en la Calle 8 S.O., Esquina Calle 7 S.O., Caparra Terrace) con el nombre de Complejo Deportivo Miguel Ángel “Mickey” Coll Dulievre;

**POR CUANTO:** Mickey Coll nació en Río Piedras el 12 de febrero de 1951, siendo sus padres don Francisco “Cuchi” Coll y doña Josefa Dulievre Espinosa;

**POR CUANTO:** A temprana edad se destaca en el deporte de *Baseball*, jugando las pequeñas ligas en la Urbanización Caparra Terrace y, posteriormente, llegó a vestir las franelas de la Clase A;

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**POR CUANTO:** Bajo la dirección de *Bify Meléndez*, jugó y defendió la primera base y su promedio de bateo rondaba sobre los .400, prometiendo convertirse en un estelar jugador de las Grandes Ligas;

**POR CUANTO:** No obstante, las habilidades deportivas de Mickey Coll no se limitaron al *Baseball*, puesto que también fue un destacado baloncelista del equipo los ***Gallitos de Isabela***, del Baloncesto Superior Nacional, dirigido entonces por José “Fufi” Santori Coll, a donde se trasladó en el año 1969, convirtiéndose en poco tiempo en el mejor jugador de la franquicia;

**POR CUANTO:** A la corta edad de 18 años, Mickey Coll fue considerado como el tercer jugador más valioso de la Liga de Baloncesto Superior Nacional;

**POR CUANTO:** Uno de los grandes logros de Mickey Coll fue el representar los colores de Puerto Rico en un juego en Cuba y, posteriormente, el participar como parte del Equipo Nacional en los Juegos Olímpicos de Munich, Alemania, en el año 1972;

**POR CUANTO:** En 1972, a la prematura edad de 21 años, Mickey Coll falleció a causa de un accidente de tránsito, víctima de un conductor ebrio, en el pueblo de Barceloneta;

**POR CUANTO:** Mickey Coll fue exaltado al *Salón de la Fama del Deporte Isabelino* en el año 2004, pueblo donde reposan sus restos mortales, a petición de los isabelinos;

**POR CUANTO:** Mickey Coll no se limitó a ser un deportista, también fue un hijo ejemplar y un estudiante talentoso, destacándose por su excelencia académica, y recibiendo becas para realizar sus estudios;

**POR CUANTO:** La vida de Mickey Coll debe ser un ejemplo a emular por la juventud puertorriqueña, que no debe ser objeto de meras menciones honoríficas; por lo que los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan entienden necesario el estudiar la posibilidad de perpetuar su memoria denominando el Parque Deportivo de la Urbanización Caparra Terrace con el nombre de ***Complejo Deportivo Miguel Ángel “Mickey” Coll Dulievre***.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN., PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se instruye a las comisiones de *Gobierno y Seguridad Pública* y de *Asuntos Deportivos y de Recreación* a que realicen una investigación exhaustiva con el fin de determinar la viabilidad de denominar el Parque Deportivo de la Urbanización Caparra Terrace con el nombre de *Complejo Deportivo Miguel Ángel “Mickey” Coll Dulievre*.

**Sección 2da.:** Se instruye a ambas comisiones a que procedan a realizar todas las reuniones y vistas públicas que estimen necesarias y que rindan un Informe Conjunto en un término de ciento veinte (120) días, a decursar desde la aprobación de esta Resolución. Disponiéndose, que dicho término podrá prorrogarse por la Legislatura Municipal.

**Sección 3ra.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras y si cualquier parte, oración, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte, oración, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 80, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Manuel E. Mena Berdecía.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de febrero de 2007.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan